

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS,

### EMPLAZA:

A **MARIA ESTHER ALZATE DE ALZATE y PERSONAS INDETERMINADAS**, que se crean con derecho sobre el respectivo bien, dentro del proceso que se detalla a continuación:

**RADICADO:** 174864089001-2022-00326-00  
**PROCESO:** VERBAL SUMARIA PERTENENCIA  
**DEMANDANTE:** FRANCIA ELENA GALVIZ VILLADA  
CC 24.645.728  
**DEMANDADA:** MARIA ESTHER ALZATE DE ALZATE  
CC 25.106.936  
**EMPLAZADO:** MARIA ESTHER ALZATE DE ALZATE  
PERSONAS INDETERMINADAS

INMUEBLE: -. Un solar con casa de habitación ubicado en el área urbana del municipio de Neira Caldas, en la cuchilla, en la carrera 14 marcada en su puerta principal de entrada con el número 8-62 distinguida con ficha catastral 01-00-036-0010, hoy ficha catastral N° 17486010000000036001000000000, con una cabida según la misma oficina de 104 m2, constante de nueve metros con sesenta centímetros (9.60 mts) de frente; por doce (12 mtrs) de centro, alinderado así: ###. Por el occidente con la carretera que de esta población conduce a la región de (sic); por el sur con propiedad de Teresa Aldana; y por el Norte y Oriente con propiedad del señor Félix Serna Zuluaga. Que el inmueble antes referido, hace parte del siguiente lote de terreno: Ficha Catastral N° 17486010000000036001000000000 y se identifica con folio de matrícula inmobiliaria N° 110-2532.

Surtido un (1) mes a partir de la publicación de la valla en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el cual **vence el día 23 de mayo de 2023**, sin que la señora **MARIA ESTHER ALZATE DE ALZATE y las PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho sobre el bien concurren al proceso, se les designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite normal del proceso.

Se le informa a las personas emplazadas que la comparecencia al despacho se hará preferentemente de manera virtual a través del correo electrónico institucional [jrpmalneira@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jrpmalneira@cendoj.ramajudicial.gov.co) o de forma presencial.

Para los fines indicados en el artículo 108 y 375 numeral 7 del Código General del Proceso, se expide el presente edicto, hoy jueves veinte (20) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

  
NANCY LORENA ECHEVERRI MORALES  
Secretaría